



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Cuarta Conferencia de las Partes

Abril 23-24, 2009, San José, Costa Rica

CIT-COP4-2009-R6

Memorando de Cooperación entre la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)

CONSIDERANDO que la **Comisión Permanente del Pacífico Sur** (1952, en adelante denominada CPPS), actúa como la Secretaría Ejecutiva del **Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste (1981**, en adelante denominado **Plan de Acción**), fue adoptado por los gobiernos de Chile, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú;

CONSIDERANDO que el **Plan de Acción** tiene como objetivo la protección del medio marino y las áreas costeras, para promover la preservación de la salud y bienestar de las generaciones presentes y futuras, y dentro de su ámbito de competencia se incluye la biodiversidad marina, por lo cual ha desarrollado el Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste;

CONSIDERANDO que la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (2001, en adelante denominada CIT) tiene como objetivo promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de los Países Parte;

TOMANDO NOTA que para el logro de los objetivos de ambos Instrumentos es necesaria la cooperación internacional, con la participación activa de los Países Parte de ambos tratados;

CONSCIENTES que es necesario desarrollar esfuerzos conjuntos en la protección de sus hábitats de alimentación, migración y reproducción, que ayuden a evitar que las especies de tortugas marinas se encuentren en mayor peligro de extinción;

RECORDANDO que los hábitats de alimentación, migración y anidación de las tortugas marinas coinciden con zonas en donde se realizan actividades de pesca industrial, comercial y artesanal;

RECONOCIENDO que las tortugas marinas han sido importantes para diferentes sectores de las sociedades de la región por su valor económico, cultural y ecológico; y,

CONSCIENTES que la vinculación formal que se establezca a través de este Memorando deberá realizarse en el marco de y cumpliendo con las normas, derechos y obligaciones establecidas en el marco de cada Instrumento;



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Cuarta Conferencia de las Partes

Abril 23-24, 2009, San José, Costa Rica

ACUERDAN:

1. Establecer vínculos de cooperación en el ámbito de sus objetivos generales y sus programas de trabajo, mediante la ejecución de acciones específicas que serán acordadas y ejecutadas a través de sus Secretarías.
2. Compartir información que coadyuve a identificar oportunidades de cooperación, entre los Países Partes, las Secretarías y los órganos subsidiarios de ambos, enfocadas en la protección y conservación de las tortugas marinas y sus hábitats.
3. Reconocer la importancia de asistir en calidad de observadores a reuniones organizadas por cada uno de ellos en temas de interés común, incluyendo las Conferencias de las Partes y reuniones de los órganos subsidiarios de cada Instrumento.
4. Examinar periódicamente la aplicación del presente Memorando y adoptar las medidas que sean necesarias para facilitar y ampliar sus mecanismos de cooperación.

Ninguna de las cláusulas del presente Memorando de Cooperación podrá ser considerada como una renuncia a los derechos, privilegios e inmunidades de los Países Partes de cada Convenio, ni conlleva modificaciones a los derechos y obligaciones de sus firmantes, CPPS y CIT. Adicionalmente, este Memorando no prejuzga la posición de los Países Miembros de CPPS o de CIT con respecto a la decisión de cada uno de adherirse al otro instrumento.

Los resultados de las actividades conjuntas derivadas de la colaboración en el marco de este Acuerdo se pueden publicar o explotar comercialmente solo con el consentimiento de las Secretarías de CPPS y de CIT, mediante los contratos específicos de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes en vigor.

Este Memorando podrá ser enmendado o finalizado por el mutuo consentimiento de las Secretarías de CPPS y CIT.

En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Memorando, estas deberán ser resueltas por común acuerdo entre las Secretarías de CPPS y CIT.

Las Secretarías suscriben el presente Memorando de cooperación en cuatro originales de los cuales, uno en inglés y otro en español, serán destinados para cada una de ellas.

POR CPPS,

GONZALO PEREIRA PUCHY
Secretario General CPPS
Secretario Ejecutivo del Plan
de Acción del Pacífico Sudeste

POR LA CIT,

MARCO SOLANO
Secretario Pro Tempore
Convención Interamericana para la
Conservación de las Tortugas Marinas